

Dar, ó sacar el caudales á arrecopar la moneda
 y cuenta, y tomar la razon en otros dos libros
 respectivas, que deberá tener en su oficina, pa
 ra darla con puntualidad el dinero, que exis
 te en las Arcas, y que sin llegar á ellas se
 puedan tambien en su inteligencia dar las
 disposiciones convenientes, y se avisase de esta no
 ticia en todos eventos.

Llevará otro libro con la razon de los propios
 que pertenecen al Porito, y la diaria el Ca
 maraje, que se recauda en el, á razon de cinco
 mrs por fanega de las que se admiten en el
 piso vazo, ó Alondra; Y asimismo otro de los que
 tos menores, y salarios, que paga el Porito; esto
 ademas de la razon, que debe llevar de los
 acuerdos de la Junta, y que formara asiento
 en libro aparte, ó en los otros donde mejor con
 duzca la noticia, para tenerla mas presente.

Del Arca interina, que tiene el Depositario
 en piso vazo, donde se recibe, y cuenta el dinero, y
 se detiene hasta en guardarse partida de que
 hazer la entrada en la de tres llaves, tendrá
 una dho Contador, por via de interbencion, y
 la pda el Depositario, como entregado, y res
 ponsable de ellos, y al fin de cada mes firmará
 áquel una certificacion del dinero existente,
 y rebajando la porcion, que se necesite tener á la

A.
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

